



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2873
31 de julio de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2873a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 31 de julio de 1989, a las 15.30 horas

Presidente:	Sr. PEJIC	(Yugoslavia)
Miembros:	Argelia	Sr. DJOUDI
	Brasil	Sr. ALENCAR
	Canadá	Sr. KIRSCH
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	China	Sr. DING Yuanhong
	Estados Unidos de América	Sr. PICKERING
	Etiopía	Sr. TADESSE
	Finlandia	Sra. RASI
	Francia	Sr. BLANC
	Malasia	Sr. GHAZZALI
	Nepal	Sr. RANA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. BIRCH
	Senegal	Sr. BA
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. LOZINSKIY

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.15 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA PROVISIONAL DE LAS
NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO (S/20742)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, correspondiente al período comprendido entre el 25 de enero de 1989 y el 21 de julio de 1989, que figura en el documento S/20742.

También tienen ante sí los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/20733, carta de fecha 13 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, y S/20755, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas del Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución a su consideración. De no haber objeciones, someteré a votación dicho proyecto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 639 (1989) del Consejo de Seguridad.

Como resultado de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado, en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, a hacer la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad observan con profundo dolor y pesar que en el curso del actual período de mandato, la FPNUL ha sufrido más pérdidas de vidas y otro tipo de bajas como consecuencia de varios incidentes graves ocurridos en la zona en donde se encuentra desplegada dicha Fuerza, incluido el hostigamiento de su personal por diversos grupos armados y fuerzas armadas.

A ese respecto, los miembros del Consejo desean transmitir sus sentidas condolencias y su solidaridad a los Gobiernos de Irlanda, Noruega y Suecia y, por su intermedio, a los afligidos familiares de las víctimas, y quieren rendir homenaje a la valerosa actuación, coraje y espíritu de sacrificio de todos los miembros de la FPNUL, al servicio de los ideales de la paz en la región.

Toman nota con gran preocupación de los informes aparecidos hoy según los cuales el Teniente Coronel Higgins ha sido asesinado en el Líbano y, de ser ciertos dichos informes, expresan su horror ante el hecho de que se haya cometido un acto tan cruel y criminal contra un oficial que prestaba servicio a las Naciones Unidas en su misión de mantenimiento de la paz en el Líbano. Desean señalar a la atención la resolución 638 (1989) del Consejo de Seguridad, aprobada esta mañana, y condenan todos los actos de toma de rehenes y de secuestro y piden que se ponga en libertad inmediatamente y en condiciones de seguridad a todos los rehenes y personas secuestradas, independientemente del lugar en que se encuentren detenidos y de quién los tenga en su poder.

Dada la grave situación existente en la zona de operaciones de la FPNUL, los miembros del Consejo de Seguridad consideran importante reafirmar su honda preocupación por la seguridad del personal de la FPNUL, que se encuentra expuesto a amenazas y peligros constantes.

Los miembros del Consejo de Seguridad observan con reconocimiento que, tal como se señala en el último informe del Secretario General sobre la FPNUL (S/20742), durante el actual período de mandato

'se han hecho significativos esfuerzos para mejorar la seguridad del personal y las instalaciones de la FPNUL' (párr. 37)

Instan a todas las partes a que hagan todo lo que esté a su alcance para afianzar efectivamente la seguridad de los miembros de la Fuerza y para que ésta pueda cumplir su mandato, tal como queda establecido en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad."

No hay oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.